



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: REORDENAMIENTO PERSONAL AGG. -

VISTO:

El expediente electrónico N° EX-2020-00232277- -NEU-DYAL#SGSP, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 0192/20 y N° 0994/20 y la Resolución N° 0096/20 de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Asesoría General de Gobierno, se debe designar personal con el fin de que asista en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que a través del Decreto N° 0192/20 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno y se designó en los cargos de la misma a las personas y en las categorías detalladas, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que habiéndose producido vacantes en la estructura orgánica funcional de la Asesoría General de Gobierno, es pertinente cubrir los mismos;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Asesoría General de Gobierno a las personas detalladas en el documento IF-2020-00241963-NEU-AGG que forma parte del expediente electrónico mencionado en el Visto, y **ASÍGNASE** las categorías y bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se detallan; a partir del 1º de septiembre de 2020 y/o a partir de la toma efectiva de posesión en el cargo según corresponda, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2º: **MODIFIQUENSE** las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265 que en cada caso se detallan, a partir del 1º de septiembre de 2020, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas dependientes de la Asesoría General de Gobierno detalladas en el documento IF-2020-00241966-NEU-AGG que forma parte del expediente electrónico mencionado en el Visto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **EFFECTÚENSE** por el área de Recursos Humanos de la Secretaría General y Servicios Públicos, las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.